



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MDI



Independencia,

25 NOV. 2019



VISTO, el Expediente Administrativo N° 17953-2018: Compensación de Autoavalúo por Afectación de Vía, planteada por el señor JAVIER ROLANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 17953-2018, de fecha 16/OCT. 2018, el administrado Javier Rolando Ramírez Chávez, solicita la Ejecución de la Resolución Gerencial N° 032-2013-MDI-GDUyR/G, de fecha 06MAR.2013, respecto a la Compensación en Bonos por Afectación de Vías y efectuar el Pago de Autoavalúo de su predio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 32-2013-MDI-GDUyR/G, de fecha 06 MAR.2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de esta entidad concede la Compensación en Bono a favor de Javier Rolando Ramírez Chávez, para el Pago del Impuesto Predial hasta por el monto de S/. 1,433.44, para la Deducción del Pago del Autoavalúo, respecto de un predio ubicado en el Jr. Francia S/N, Sector Acovichay Alto, Independencia - Huaraz, del cual mediante Resolución de Alcaldía N° 32-2013-MDI, la Administración Municipal Resuelve Aprobar el consolidado por concepto de afectación presupuestal, disponiendo además el cumplimiento de la misma;

Que, mediante Carta N° 804-2018-MDI-GATyR-G, de fecha 12NOV.2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas requiere al administrado realizar la Actualización de la Declaración Jurada en número de predios y el área de terreno real según corresponda, ya que a la fecha no cumplido con dicha obligación, otorgándole el plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la presente; la misma que fue notificada al administrado el día 07MAR.2019;

Que, de acuerdo al Informe N° 685-2019-MDI/GATyR/SGF, de fecha 16MAY.2019, el Sub Gerente de Fiscalización de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas precisa que para efectos de prosecución del trámite administrativo se requiere la Actualización de la Declaración Jurada observando el número de predios, y área de terreno, precisando que al no acreditar los documentos antes indicados se deberá observar la Resolución Gerencial N° 032-2013-MDI-GDUyR/G, derivando al área competente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MDI

Que, en tal sentido se solicita verificar previa corroboración a su Contrato de Compraventa, la constatación según el área de terreno que corresponde a 330.00 M² en el lugar denominado Avenida Panorámica Mz. 1265 - Lote 023.0000 - Urbanización La Colina, que en cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDI, quedando de esta manera el consolidado final presupuestal por bonos de compensación, actualizada la deuda del contribuyente al 13 de mayo del presente año;

Que, con fecha 16MAY.2019, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas solicita la afectación presupuestal Pago por Bono de Compensación, de la siguiente manera: -----

Nombres y Apellidos	Saldo de Bonificación Autoevaluó	Monto de Afectación al año 2019	Saldo para los otros años	Observación pago por diferencia periodo 2019
RAMÍREZ CHÁVEZ JAVIER ROLANDO	S/. 1,003.41	S/. 2,049.70	S/. 0.00	S/. -1 049.29

Que, de acuerdo al Informe N° 904-2019-MDI/GATyR/SGF, de fecha 07JUN.2019, el Sub Gerente de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas requiere el Crédito de Certificación Presupuestal por el Importe Total de S/. 1,003.41 (monto de afectación por bono de compensación) para que se prosiga con el trámite de Solicitud del Contribuyente. Asimismo, mediante Oficio N° 125-2019/MDI/GATyR/G, de fecha 17JUN.2019, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas solicita la afectación Presupuestal para el pago del bono de compensación;

Que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001732 - Asignación Presupuestal para el Pago del Bono de Compensación en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-205-MDI, se otorga la disponibilidad presupuestaria a favor de Ramírez Chávez Javier Rolando por el monto total S/. 1,003.41;

Que, mediante Informe N° 1005-2019-MDI/GATyR/SGF, el Sub Gerente de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hace de conocimiento que por un error involuntario (material - digitación), no se consignó de manera correcta el pago de la diferencia que se hará efectivo a través de la Caja de la Municipalidad Distrital de Independencia para el periodo 2018:

DICE:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO TOTAL COMPENSADO	MONTO DE AFECTACIÓN AL AÑO 2019	SALDO DE OTROS AÑOS	OBSERVACIÓN
31677675	Ramírez Chávez Javier Rolando	S/. 1,003.41	S/. 2,049.70	S/. 0.00	Pago por Diferencia para el Periodo 2019 S/. 1,049.29

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MDI

DEBE DECIR:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO TOTAL COMPENSADO	MONTO DE AFECTACIÓN AL AÑO 2019	SALDO DE OTROS AÑOS	OBSERVACIÓN
31677675	Ramírez Chávez Javier Rolando	S/. 1,003.41	S/. 2,049.70	S/. 0.00	Pago por Diferencia para el Periodo 2019 S/. 1,046.29

Que, con Oficio N° 139-2019/MDI/GATyR/G, de fecha 11JUL.2019, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita la Afectación Presupuestal para el Pago del Bono de Compensación a favor del señor Javier Rolando Ramírez Chávez;

Que, mediante Informe N° 2108-2019-MDI/GATyR/SGF, de fecha 22 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, precisa en su Tercer Párrafo que el estado de cuenta corriente de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del administrado, se advierte en los folios 12, 13 y 14 del presente Expediente, donde con Informe N° 1005-2019-MDI/GATyR/SGF, se indica que el monto del bono según Resolución Gerencial N° 32-2013-MDI-GDUyR/G, tiene que ser solicitado por el administrado y/o contribuyente, conforme al Procedimiento previsto en el Item 18 del TUPA 2019, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI;

Que, el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDI, señala lo siguiente: *“Establecer el Beneficio Administrativo para la Compensación en Bonos a los propietarios de áreas de terrenos afectados por vías públicas, con el objeto de retribuir el costo del terreno a los propietarios que cedan áreas para la vía pública”*;

Que, mediante Opinión Legal N° 601-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 18NOV. 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el petitorio, la misma que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración Tributaria y Rentas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a la Ejecución de la Resolución Gerencial N° 032-2013-MDI-GDUyR/G, de fecha 03MAR.2013, en cuyo Artículo Primero se Resuelve Aprobar la Compensación en Bono a favor del señor JAVIER ROLANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, conforme al siguiente detalle: -----

NOMBRES Y APELLIDOS	SALDO DE BONIFICACIÓN POR AUTOAVALÚO	MONTO DE AFECTACIÓN AL AÑO 2019	SALDO DE OTROS AÑOS	OBSERVACIÓN
JAVIER ROLANDO RAMÍREZ CHÁVEZ	S/. 1,003.41	S/. 2,049.70	S/. 0.00	Pago por Diferencia S/. 1,046.29

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MDI

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a las Gerencias de Administración Tributaria y Rentas, de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas, en cuanto les corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a las partes del presente procedimiento en el plazo y modalidad prevista en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

